



**Mendoza, 22 de octubre de 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 24824/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7- Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Mantenimiento y Servicios dependiente de la Dirección General Económico- Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución N° 742/2023-C.S.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 795/2025-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 004/2024 - Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.,

**Res. n° 445/2025**



-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Mantenimiento y Servicios dependiente de la Dirección General Económico- Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas y que fue aprobado por Resolución Nº 795/2025 del Consejo Superior.**

**ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el TRES (3) de noviembre y el CATORCE (14) de noviembre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción los días DIECISIETE (17), DIECIOCHO (18), DIECINUEVE (19), VEINTE (20) y VEINTICINCO (25) de noviembre de 2025 durante CINCO (5) días hábiles; en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace:**

**<https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/>**

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día de cierre de inscripción. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9º, Anexo de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.)

**ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:**

- 1 - Nombre y apellido del postulante
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI
- 4 - Domicilio real o especial.

**Res. nº 445/2025**



-3-

- 5 - Teléfono / Celular
  - 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica)
  - 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada
  - 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae)
  - 9 - Título de nivel secundario o polimodal (EXCLUYENTE)
- Todo ello de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 6º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: [www.ffyl.uncuyo.edu.ar](http://www.ffyl.uncuyo.edu.ar).

**ARTÍCULO 7º.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección [rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar](mailto:rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar), a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 8º.-** Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**Res. n° 445/2025**



-4-

**ARTÍCULO 9º.-** Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante, según lo dispuesto en los Artículos 13º y 14º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 10º.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.ffyl.uncu.edu.ar](http://www.ffyl.uncu.edu.ar).

**ARTÍCULO 11º.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

**ARTÍCULO 12º.-** La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 13º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 445/2025**

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

## ANEXO I

### LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

#### 1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico-Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Mantenimiento y Servicios

#### 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

#### 3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

#### 4) Tramo: Inicial

#### 5) Categoría: SIETE (7)

#### 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: -----
- b) Responsabilidades: -----
- c) Acciones:-----

**Res. n° 445/2025**



-2-

**d) Funciones Específicas:**

- Colaborar de manera activa con los/as compañeros/as en las distintas tareas asignadas por la Dirección.
- Disponibilidad para desplazarse físicamente dentro del predio de la Universidad Nacional de Cuyo y, en caso de ser requerido o en situaciones excepcionales, fuera de él, con el fin de cumplir con las tareas asignadas.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Colaborar con tareas de reparación y acondicionamiento de las instalaciones de electricidad, gas y agua de la Facultad.
- Colaborar en las reparaciones de llaves Pressmatic de inodoros y lavatorios de sanitarios
- Colaborar en la conexión de artefactos a la red de gas (estufas, cocinas, calefones, entre otros)
- Mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas básicas
- Mantenimiento y reparación en redes de agua básicas (canillas, baños, etc.)
- Realizar trabajos de mampostería, pintura, albañilería
- Colaborar en la elaboración de informes cuando se requiera.

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1).

**8) Horario de desempeño previsto:** 7 a 14 h

**9) Remuneración del cargo:** vigente al momento del llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** las que correspondan al cargo si las hubiera.

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la presente resolución de convocatoria.

**Res. n° 445/2025**

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-3-

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:****Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
MORALES, Gabriel Alejandro	28376	31427761	6	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dirección de Mantenimiento y Servicios.
GUZMÁN, Héctor Aníbal	22109	21369445	6	Administrativo	Dirección de Mantenimiento y Servicios.
BARRIONUEVO Edgardo Mauricio	33435	25845405	7	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dirección de Mantenimiento y Servicios.

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
BISACCO, Alberto Rogelio	23046	22621029	5	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dirección de Mantenimiento y Servicios.
HEREDIA, Abdón Walter	17884	14783439	4	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dirección de Mantenimiento y Servicios.
ARRIGO, Ariel Alejandro	31281	25158282	6	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dirección de Mantenimiento y Servicios.

**Res. n° 445/2025**



-4-

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

*“Artículo 21º.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incursio en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

**14) Condiciones Generales:**

- Nivel: Secundario o polimodal completo. (Excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

Competencias:

- Compromiso.
- Trabajo en equipo.
- Colaboración.
- Iniciativa

**Res. n° 445/2025**



-5-

Conocimientos en:

- Reparaciones de instalaciones sanitarias y de gas.
- Reparaciones en llaves pressmatic de inodoros y lavatorios de sanitarios y conexión de artefactos de gas (estufas, cocinas, calefones, etc.)
- Mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas básicas
- Mantenimiento y reparación en redes de agua básicas (canillas, baños, etc.)
- Trabajos de mampostería, pintura, albañilería
- Conocimientos y experiencia en mantenimiento y servicios de edificios e instalaciones: eléctricas, redes de gas, agua potable
- Conocimiento de tablero eléctrico general y auxiliar
- Conocimientos básicos de actuación en caso de incendios, temblores, inundaciones, tormentas y fugas de gas).
- Conocimiento y manejo de herramientas

**16) Temario General:**

- Estatuto Universitario
- Decreto Nacional N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales.
- Ley N° 27499/2018 - Ley Micaela.
- Estructura Orgánico Funcional FFyL – Ordenanza N° 49/2017 C.D.
- Ley 19587/72. Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Plan de Contingencias de la Facultad de Filosofía y Letras.

**RESOLUCIÓN N° 445/2025**